



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el curador ad-litem allega escrito contestatario a la demanda. Sírvese proveer.

Guadalajara de Buga (V), febrero 09 de 2022.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 089

Primera Instancia

Proceso: Declarativo Especial de Expropiación

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura “ANI”

Demandado: Guillermo Núñez Vergara

Radicación: 76-111-31-03-003-2021-00078-00

Guadalajara de Buga (V), febrero nueve (09) del año dos mil veintidós
(2022)

OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Resolver sobre la admisión de la contestación a la demanda presentada por el profesional del Derecho Dr. Bernardo Avalo Salguero en calidad de curador ad-litem de los herederos determinados e indeterminados del causante GUILLERMO JESUS IGNACIO NUÑEZ VERGARA (Q.E.P.D)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Se viene tramitando demanda Declarativa Especial de Expropiación propuesta por la Agencia Nacional de Infraestructura “ANI” contra el señor GUILLERMO JESÚS IGNACIO NUÑEZ VERGARA, la cual es admitida a través de auto interlocutorio Nro. 511 del 22 de septiembre 01 de 2021.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 089 del 09/02/2022 Rad. 76111310300320210007800

Ordenado su emplazamiento y vencido el término emplazatorio, a través de auto interlocutorio Nro. 713 del 17 de noviembre de 2021 se designa al profesional del derecho Dr. Bernardo Avalo Salguero para que actúe como curador Ad-Litem de todos los herederos determinados e indeterminados del causante GUILLERMO JESUS IGNACIO NUÑEZ VERGARA.

A través de auto interlocutorio Nro. 793 de **10/12/2021** se ordena notificar al abogado BERNARDO AVALO SALGUERO, de la designación efectuada a través de auto interlocutorio Nro. 713 del 17/11/2021, para que actúe como curador Ad-Litem de todos los herederos determinados e indeterminados del causante GUILLERMO JESUS IGNACIO NUÑEZ VERGARA.

El día 19 de enero de 2022 se notifica de la designación efectuada al curador ad-litem de todos los herederos determinados e indeterminados del causante GUILLERMO JESUS IGNACIO NUÑEZ VERGARA, quien acepta dicha designación, y presenta contestación a la misma dentro del término concedido el día 24/01/2022, y por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del Estatuto procesal se procederá a admitirla.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales.

R E S U E L V E

ADMITIR la contestación a la demanda presentada dentro del término legal por el curador ad-litem de todos los herederos determinados e indeterminados del causante GUILLERMO JESUS IGNACIO NUÑEZ VERGARA.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 10 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 089 del 09/02/2022 Rad. 76111310300320210007800

El Juez,

Jc

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27bd78d22f872be22fba500f6ebcc64fdbf65eb6534ca1377f66836a7**

Documento generado en 09/02/2022 01:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>